PRIMAVERA | TIERRA DEL FUEGO

Cerro Sombrero, 1 de agosto de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 356/2019

VISTOS

1. Decreto N° 903 (SECCION B), de 28 de junio de 2019, que aprueba las bases del llamado a concurso público de oposición y antecedentes para proveer el cargo de director de obras municipales grado 10 (contrata) de la E.S.M. para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
2. Decreto N° 907 (SECCION B), de 28 de junio de 2019, que llama a concurso público para proveer el cargo de director de obras municipales grado 10 (contrata) de la E.S.M. para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
3. Decreto N° 354, de 31 de julio de 2019, que modifica las bases del llamado a concurso público en comento.
4. Acta de Evaluación de Antecedentes de Concurso Público, Director de Obras Municipales, de fecha 12 de julio de 2019,
5. Acta de Evaluación y Antecedentes de Concurso Público Director de Obras Municipales, de fecha 1 de agosto de 2019 que recomienda declarar desierto el concurso, por no cumplir los postulantes el puntaje mínimo requerido para pasar a la etapa final del proceso.
6. Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
7. El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera a don Blagomir Brztilo Avnedaño.
8. Decreto Alcaldicio N°500, de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1° Lo señalado por la comisión de evaluación en el Acta de Evaluación de fecha 1 de agosto de 2019, que recomienda declarar desierto el concurso, por no cumplir los postulantes el puntaje mínimo requerido para pasar a la etapa final del proceso.

PRIMAVERA | TIERRA DEL FUEGO

DECRETO

1° DECLARASE DESIERTO el Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el cargo de Director de Obras Municipales Grado 10 (contrata) de la E.S.M. para la Ilustre Municipalidad de Primavera, considerando que los postulantes no superaron posteriormente la evaluación psicolaboral.

2° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal de Transparencia; REGISTRESE en Secretaría Municipal; COMUNÍQUESE a los interesados, y uno vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria municipal (S)

CRC/GDM/BBA/